Información de Trámite

Nombre Trámite	IMPUESTO DE ALCABALA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI
Descripción	Es el proceso administrativo mediante el cual se determina y recauda el impuesto generado por la transferencia de dominio de bienes inmuebles, permitiendo la legalización de escrituras.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas que realicen la adquisición de un bien inmueble, como compradores o donatarios, dentro de la jurisdicción municipal. Este trámite corresponde al pago del Impuesto de Alcabala, obligatorio para formalizar la transferencia de dominio y cumplir con la normativa legal vigente. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Como resultado de la culminación exitosa del proceso, el ciudadano obtendrá el Comprobante de Pago del Impuesto de Alcabala.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** Minuta Historia de dominio Certificado de avalúos y catastro Certificado del pago predial del presente año Certificados de no adeudar (vendedor y comprador) Copia de cédulas de personas que intervienen Copia de la escritura anterior en el caso de ser predio urbano
¿Cómo hago el trámite?	Este trámite es de carácter presencial, por lo que el interesado debe acudir a la ventanilla del Departamento de Rentas para solicitar requisitos, realizar la declaración y obtener la orden de pago correspondiente. **Canales de atención:** Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Determinación de la Base Imponible
La base imponible es el valor más alto entre:
El valor contractual (el precio de venta pactado en la escritura).
El avalúo comercial municipal que conste en la Jefatura de Avalúos y Catastros.
Deducciones Admitidas
Antes de aplicar la tarifa, se pueden restar las siguientes deducciones si corresponden:
40% de la base imponible: Rebaja general que estipula la ley (Art. 531 del COOTAD).
Cuantía de préstamos: Si la compra se realiza con préstamos de instituciones públicas (BIESS, ISSFA, ISSPOL), esa parte de la cuantía suele estar exenta o sujeta a deducción según el caso.
Aplicación de la Tarifa
Una vez obtenida la base imponible neta (valor menos deducciones), se aplica la tarifa del 1%.
Alcabala = (Base Imponible – Deducciones) * 1%

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Palacio Municipal de San Jacinto de Yaguachi.
Dirección: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Calderón.
Horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00

Base Legal

- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD. Art. DEL 1 AL 598.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Departamento de Rentas.
Correo Electrónico: rentas@municipiodeyaguachi.gob.ec
Teléfono: (04) 2021735 - ext. 1018.

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	79	78	0	0
2026	09	55	51	0	0

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
BLANCA JESENNIA MERCHAN ACOSTA